



Juan Lopez

Juan Tamí

Perez

Juan Pedro Ovega
Fernando

En la Villa de Guillar y sus Capitalidades a ella la mañana
de este diez Veinte y uno de Julio de mil ochocientos cuarenta,
estando en la villa los Ds. del Ayuntamiento. Concluido el aman-
tido que al margen se dirigian y abajo firmaron lo que
saben, se intelligiendo en el dho. dñ. y licencia de que
se contienen en los Boletines oficiales de la Provincia
mismo sesenta y seis al año y mas ambos inclusive.
revela forma siguiente: De la Gobernación de la villa. Di-
putación Provincial de once de Junio de este año, esperando que
girada la ordenanza que devuelven las Alcaldías con que se
contribuye al Ejercicio del Poder, han correspondido al
partido las Comisiones que designan las Cartas ordenes
expedidas a favor de Dñ. José Estebanico Representante del
Contratista, las cuales se han efectivado a la presentación
de las cartas ordenes, practicadas en lo mismo ento suce-
sivo, con lo que se libra en su necesidad de nuevo arri-
so = Del Real Decreto de veintidós de Mayo ultimo, por el qual
se autoriza al Gobierno para cobrar en todo quanto
hasta aqui se debieron y contribuyeron pertene-
cientes al Estado, con lo demás que expresa; finalmente el
oficio que confección tiene del Coriente y por el ultimo Co-
rreo comunica el Sr. Brigadier Comandante General de la
Prov. para que sin perder un momento se proceda a formar
el Cuadro Estadístico de esta villa con arreglo al modelo
que se acompaña, adquiriendo las noticias de los parti-
culos que comprende, y se acuerde su ejecución y serán o
cumplimentado, haciendo publicado para intelli-
gencia del vecindario el mencionado Real Decreto, con
lo que se concluye este acuerdo en que fue

